



**ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO INFORMA A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LAS ACCIONES LEGISLATIVAS REALIZADAS PARA INCORPORAR EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL ESTADO, LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA LOCAL EN MATERIA DE IGUALDAD.**

## **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO**

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria y de la Comisión para la Igualdad de Género de la H. XIV Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35, 43 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 3, 4, 6, 20, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, el presente documento legislativo conforme a los siguientes apartados.

### **ANTECEDENTES**

En Sesión número 5 de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, celebrada el día 22 de enero de 2014, se dio lectura al Acuerdo enviado por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual remite exhorto bajo los siguientes puntos de acuerdo: Primero. La Cámara de Diputados exhorta al Congreso de Tabasco y Congreso de Baja California a priorizar en sus agendas legislativas la armonización de sus marcos jurídicos estatales con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006; Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a los titulares de los Poderes Ejecutivos de las Entidades Federativas que aún no tengan conformado su Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a que inicien las acciones pertinentes para su diseño,



desarrollo y consolidación, tal como lo establece la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Tercero. La Cámara de Diputados exhorta a los titulares de los Poderes Ejecutivos de las Entidades Federativas, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a los Congresos Estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a incorporar en sus Presupuestos de Egresos la asignación de recursos suficientes para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad.

Dicho documento fue turnado a la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria y a la entonces Comisión de Equidad y Género hoy denominada para la Igualdad de Género, para su análisis, estudio y posterior resolución según corresponda.

En ese tenor, estas comisiones son competentes para analizar sobre el presente asunto, lo que se realiza de acuerdo a las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

De la lectura y análisis del acuerdo emitido por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, estas comisiones unidas advierten en su primer punto la necesidad de priorizar en las agendas legislativas, la armonización del marco jurídico estatal con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006; dicho pronunciamiento dirigido al H. Congreso de Tabasco y al H. Congreso de Baja California, lo anterior en virtud de que ambas entidades federativas aún no cuentan con un ordenamiento estatal en la materia.



Como es de advertirse, el mencionado primer punto de acuerdo, se trata de un asunto dirigido a las entidades federativas antes referidas toda vez que, en lo que respecta a nuestra legislación estatal, se cuenta con la normativa jurídica correspondiente. En efecto, con fecha 06 de noviembre de 2009, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo; asimismo, con fecha 05 de marzo de 2010 se publicó en el mismo rotativo oficial, el reglamento correspondiente de dicho ordenamiento jurídico.

En tal virtud, por lo que hace al primer punto del acuerdo materia del presente, estas comisiones unidas estiman innecesario abundar al respecto por tratarse de un asunto que en su caso, deberá ser atendido por las entidades federativas exhortadas.

Por lo que se refiere al segundo punto, mediante el cual la Cámara de Diputados exhorta a los titulares de los Poderes Ejecutivos de las Entidades Federativas que aún no tengan conformado su Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a que inicien las acciones pertinentes para su diseño, desarrollo y consolidación, tal como lo establece la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; es de mencionarse que en el Estado de Quintana Roo, con fecha 21 de marzo de 2012, fue instalado el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; mismo que a la fecha continúa sus funciones, sesionando en diversas ocasiones para dar seguimiento a las acciones destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, en términos de ordenado por la ley local en la materia. Cabe destacar, que la Comisión para la Igualdad de



Género del H. Congreso del Estado, es parte integrante de este sistema así como diversas instancias de la Administración Pública Estatal.

En este sentido y acorde a lo anterior, estas comisiones unidas consideran oportuno aun y cuando dicho punto de exhorto se encuentra dirigido al Poder Ejecutivo de las entidades federativas, informar lo conducente respecto al Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres implementado en Quintana Roo.

Ahora bien, en cuanto al tercer punto del acuerdo emanado por esa H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, relativo al exhorto dirigido entre otras instancias, a los Congresos Estatales, a fin de incorporar en sus Presupuestos de Egresos la asignación de recursos suficientes para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad, corresponde informar las acciones que la H. XIV Legislatura ha emprendido en este sentido.

Una de las primeras acciones emprendidas por la Comisión para la Igualdad de Género del H. Congreso del Estado, consiste en la iniciativa mediante la cual se propone reformar diversos artículos de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, así como la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

Dicha iniciativa de reforma, fue impulsada tomando en consideración los puntos adoptados en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en 1995 en Beijing, en la que se estableció un importante y trascendente pronunciamiento respecto a la agenda mundial de igualdad de género, destacándose el punto de acuerdo en el que se establece que las legislaciones de los países miembros así



como sus programas, proyectos y políticas públicas, deben integrar la perspectiva de género. De esta manera se precisa que, los presupuestos con perspectiva de género además de ser un requisito fundamental de la Plataforma para la Acción de las Naciones Unidas acordada en la multicitada conferencia, requiere a los Estados asegurar que el gasto público, el presupuesto y sus efectos no discriminarán en ningún modo a las mujeres.

Asimismo, fue considerado el hecho de que en nuestro país a nivel federal, el 9 de abril de 2012 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Planeación en la que se plasmaron las reformas correspondientes considerando la perspectiva de género en la materia. A esta reforma federal, se sumaron entidades federativas como Yucatán, Nuevo León, Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, entre otras.

La iniciativa en comento, plantea propuestas jurídicas a efecto de que los presupuestos sean realizados con perspectiva de género, lo cual indudablemente coadyuvará a la consolidación de las acciones y programas que en la materia se implementen para fortalecer la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otra parte, es de considerar que con fecha 23 de mayo de 2014 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, la reforma al artículo 72 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, misma en la que se adicionó una fracción para establecer en los Ayuntamientos, la Comisión para la Igualdad de Género, la cual no se encontraba prevista en dicho ordenamiento jurídico. Para fortalecer dicha reforma, actualmente se encuentra turnada a comisiones, la iniciativa de reforma a la ley antes referida, a fin de establecer como área



administrativa municipal, la Dirección General para la Atención de las Mujeres. Ambas iniciativas impulsadas por la XIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Quintana Roo, las cuales indudablemente fortalecerán las políticas públicas municipales que en materia de género e igualdad se establezcan, además de prever recursos presupuestales para la atención de las mismas.

En otro orden de ideas, estas comisiones unidas consideran importante mencionar que de conformidad con el Diagnóstico del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género realizado por el Instituto Nacional de las Mujeres en junio de 2014, al examinar el presupuesto total del ejercicio fiscal 2014 que fue asignado a los Institutos de la Mujer de cada entidad federativa respecto al presupuesto total asignado por el gobierno estatal de cada una de éstas, únicamente 5 entidades asignaron un mayor porcentaje de presupuesto, entre ellas, Quintana Roo. Asimismo, el citado diagnóstico refiere que el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, señala que el promedio nacional de egresos de las administraciones públicas estatales en “equidad de género y/o derechos de las mujeres”, es de 0.11%, siendo el caso que Quintana Roo está por encima del promedio nacional con el 0.19%, además de contar con recursos etiquetados para apoyar la política local en materia de igualdad.

Resulta evidente que en Quintana Roo, si bien resulta cierto es necesario fortalecer y destinar mayores recursos para la atención de las acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres; no menos cierto es que a la fecha se han destinado presupuestos significativos.



Por ello, con el correspondiente análisis y estudio que en lo futuro realizaremos en esta H. XIV Legislatura, respecto a la propuesta de iniciativa para reformar la Ley de Planeación para el Desarrollo así como la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, ambas del Estado de Quintana Roo, seguramente incidirá en una mayor eficacia y eficiencia para la aplicación de los recursos asignados en materia de género así como el fortalecimiento para la distribución de los mismos y en su caso, ampliación de éstos.

Bajo este tenor y en términos de lo anteriormente expuesto, estas comisiones unidas consideran menester informar a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que a la fecha la H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, ha realizado las acciones legislativas correspondientes a fin de incorporar en el Presupuestos de Egresos del Estado de Quintana Roo, la asignación de recursos suficientes para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad; debiéndose destacar que los trabajos legislativos continuarán desarrollándose a efecto de fortalecer en este rubro, la asignación, distribución y aplicación de los recursos en el presupuesto de egresos correspondiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria y de la Comisión para la Igualdad de Género de la H. XIV Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, los siguientes puntos de:



## ACUERDO

**PRIMERO.** La Honorable XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, determina informar a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las acciones legislativas realizadas para incorporar en los presupuestos de egresos, la asignación de recursos suficientes para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad.

**SEGUNDO.** La Honorable XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, estima procedente informar a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que los puntos Primero y Segundo del Acuerdo emanado por esa instancia, se trata de asuntos de competencia para su atención, de diversas entidades federativas.

**TERCERO.-** Remítase el presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos conducentes.

**CUARTO.** Archívese el expediente formado con motivo del acuerdo atendido y téngase a éste como un asunto concluido.

**SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO INFORMA A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LAS ACCIONES LEGISLATIVAS REALIZADAS PARA INCORPORAR EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL ESTADO, LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA LOCAL EN MATERIA DE IGUALDAD.

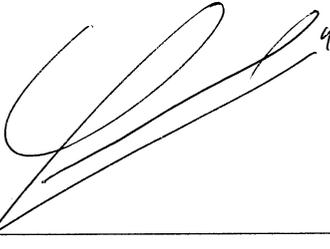
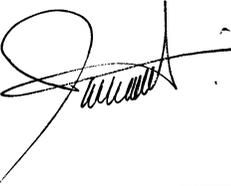
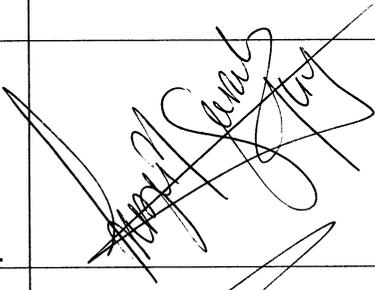
**LA COMISIÓN DE PUNTOS LEGISLATIVOS Y TÉCNICA PARLAMENTARIA**

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 Dip. Martín de la Cruz Gómez		
 Dip. José Luis Ross Chale		
 Dip. Jorge Carlos Aguilar Osorio.		
 Dip. José Ángel Chacón Arcos.		
 Dip. Judith Rodríguez Villanueva.		



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO INFORMA A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LAS ACCIONES LEGISLATIVAS REALIZADAS PARA INCORPORAR EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL ESTADO, LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA LOCAL EN MATERIA DE IGUALDAD.

**LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 Dip. Maritza Aracelly Medina Díaz		
 Dip. Jesús de los Ángeles Pool Moo.		
 Dip. Marcia Alicia Fernández Piña.		
 Dip. Irazú Marisol Sarabia May.		
 Dip. Jorge Carlos Aguilar Osorio.	